REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, liquidación del crédito presentada por la parte demandante, cuyo traslado transcurrió en silencio.
Cartago Valle del Cauca, abril 25 de 2023
Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Art. 7° Ley 527/99 y Decreto 2364/12)
ADRIANA LÓPEZ LEÓN
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Mayo dos (02) de Dos Mil Veintitrés (2023)

Radicación: 76-147-40-03-001-**2014-00370**-00
Referencia: Ejecutivo -Mínima Cuantía
Demandante: Gabriel Lara López
Demandadas: Stella Rivas Riascos y María Regina Rivera Rico
Auto N°: 532

La liquidación del crédito que antecede presentada por la parte actora, la cual arrojó un total de $21.881.473,oo con corte de enero 31 de 2023, se encuentra ajustada a la legalidad, sin que fuera objetada por la parte demandada (artículo 446-3 del CGP).

Por lo expuesto, **el Juez**,

RESUELVE

APROBAR la liquidación del crédito aportada por la parte actora, la cual asciende a la suma total de **$21.881.473,oo** con corte al 31 de enero de 2023.

Notifíquese,

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez

❖